

Back=

" ~~t~~

Monasterio de Vrdax Va^e, de Baztan y Nov.
14 de 1766-1.

tras.^{do} de la Ess^{ra}, de combe-
nio y permuta otorgada entre
el R.^l Monasterio de Sⁿ Sal-
bador de Vrdax y Valle y Vni-
ber de Baztan cediendo por
venta pura dho Monasterio
al Valle nobenta y mas peon^s
de tierra con diferen^s Arboles
en el Lug^r de Elizondo p^a la
Celebraz^{on} de sus dos mercados
anuales, y el Valle al Monas-
terio p^a solo plantazⁿ de Arbo-
les y su vso dos terrenos ensus
Comunes de Sayasun y Otsondo."

1.-Vrdax, En el Real Monasterio de San Salbador de V., a=
5-XI-1766, por testimonio del escr. real y testigos.....,
se juntaron a toque de campana los reverendos, Padres Abad....,

D.ⁿ Luis de Arbeloa, Abad,
D.ⁿ Francisco de Ytzea, Prior,
D.ⁿ Norberto de Garaioa,
D.ⁿ Manuel de Zelaieta,
D.ⁿ Miguel de Poza, "subprior",
D.ⁿ Antonio de Yparraguirre,
D.ⁿ Salbador de Zubiburu,
D.ⁿ Antonio Benot,
D.ⁿ Lorenzo de Ynda, Vicario ~~Casas~~
D.ⁿ Juan Baup. de Yndart,
D.ⁿ Bartholome ferrer,
D.ⁿ Antonio Abaigar,
D.ⁿ Pedro de Olaso,
D.ⁿ Pedro de Sotillarena,
D.ⁿ Gabriel de Longas y
D.ⁿ Miguel de Yrigojen

1v.- y dijeron tien^e el Monasterio de Elizondo un terreno=
amojnado de=
94 peonadas más o menos, de ellas c.50 peonadas cercadas de pared
con 400 pies de manzanos; y lo demás campo suelto y tierra lieca don=
200 pies de "Robres" hacia el río.-

Afrontado está con el=
Camino real, Heredad del Palacio de=/ sic Palacio de Arozarena y, =
Arozarena, Huerta de la casa de= casa de Arizcunena.-
Arizcunena y=
río principal.- Valle quiere comprarlos para celebrar en él sus=
mercados anuales= dos mercados anuales.- Ofrece en=
compensación =
dos^t términos liecos en sus comunes y parajes llamados=

Sajasun y =
Otsondo para plantar árboles y su propio uso, reservando el V. la propiedad
jurisdicción y =
2.- domicilio territorial y dro de "Acubillam^{to}." y goce de "Yerbas y
aguas y Pazto de Arboles";
contiguos están al término señalado al Monast. para=
Plantación por el sr. =
"Ysidoro Gil de jaz".--

2v.-- Dan su poder para ello &&&& los PP. General y definidores==
D.ⁿ Bartholome licencia de Barreneche, Grál Reformador del Orñ y Abad de=
retuerta,
D.ⁿ Mathias Paredes Valdes,
D.ⁿ Geronimo flores,
D.ⁿ Juan Garcia de Lomana y =
D.ⁿ Manuel Rodriguez Montoia Definidores Generales, refrendados por=
D.ⁿ Jph. Boullosa, secretario.--- Dan pues su &&==
poder cumplido para el asunto a dhes muy rev^{el} Padres==

2v.-D.ⁿ Luis de Arbeloa, Abad,
D.ⁿ Francisco de Ytzea, Prior,
D.ⁿ Lorenzo de Ynda, Vicario.--

4.- Testigos fueron de ello==
Juan Marn de Martiarena y
Juan Ramon de Maiora, naturales de Yrurita, residente el 10. en el Monasterio
Firman todos.-- *y el 2º, amanuense del escribano.-*
"Poder del Valle" (margen izquierdo)= *Pedro Jph de Echenique = Escribano.-*
Elizondo, ==
27-XII-1765 (sic) ... los señores Alcalde, Jurados y Diputados del Valle,

4v.-D.ⁿ Juan Thomas de Yrigoién, Alcalde y Juez trienal, Capitán a Guerra,
(copio algunos jurados y diputados por razón de su apellido, que supone
nombres de casas tal vez nuevos)===
Francisco de Echeberz Enecorena, Diputados de=
Pedro de Irigoien tipitorená, Arizcun.-
Jph de Barazabal Vnajiarena,
Ygnacio de Garbalena Domenzaiarena (sic= -mzai), *sic*
Juan Thomas de Echezuria, Jurado del lugar de Arrajoiz,
Jaime de Gortari, Jurado del lugar de Berrueta,

5.- Francisco de Landauere Ojaga, Diputado de Errazu,
Juan de Aizinená, Diputado de Yrurita.--
"Poder" (margen izquierdo)= dan su
poder cumplido al señor Alcalde, y que pueda elegir a otros.
Escribano= Pedro Jph de Yturria.--
"Subsistuz.^{on}" (margen izquierdo)===
Errazu, =
10-XI-1766, habla el Alcalde arriba nombrado y nombra ayudantes para ello a

6.- D.ⁿ Pedro Joseph Gaston, Teniente Coronel de los Ejércitos de S.M.,
Caballero del orden de Santiago,
D.ⁿ Pedro Joseph de Echenique, vecinos
D.ⁿ Nicolas de Dutari Yrigoién, de
Pedro Joseph de Echenique (sic bis, pero ahora sin "D.ⁿ"), Errazu, y
Nicolas de Gamio, vec. de Arizcun, dándoles == son nombrados==
Apoderados del Valle para lo de Sajiasun y Otsondo.-
Escribano== Pedro Joseph de Yturria.-

"Lizencia del Gral y Definitorio" (margen izquierdo)=
(está íntegra, no la copio ni extracto).-

8.-ra
"Ess" (margen izquierdo)=
Otsondo, En el sel y paraje llamado O., jurisdicción del Noble Va. y V. de=
Baztan "Reino de Navarra y obispado de Pamplona" a==
14-XI-1766...
ante escribano y testigos...
fueron constituidos los apoderados de ambas partes,=
arriba nombrados (los nombra de nuevo).-

8v.- Valle diho que obtuvo del=
"real y supremo Consejo de este Reino para celebrar ==
dos Mercados ô ferias de Ganados y otras cosas anuales."
Empezó a celebrarla
9.- Octubre, por el mes de O., de ==
1765 en el lugar de=
Eluetea en terreno cedido por particulares, pero es corto; y
propio sitio quieren tener..., intentan comprar al Mon.,
cediendo el Valle terrenos en los parajes de =
S. y O.--

9v.- Sajiasun y /
Otsondo /
10.10., Monasterio vende al Valle dicho terreno con sus árboles, &
confina por una parte con el=
Camino Real y callejón que se pasa del puente y lugar de=
10v. Eluetea al de Elizondo; por la otra con heredad y huerta del= Palacio de=
Arozarena, o casa de=
Arizcunena; y por las otras dos partes con el=
río caudal.--

1) Otra copia = Ik. Kortik hantur horia.-
2) Pedro Jph Gaston de Yrurita (fol. 8 = sea, agua).-

10v.-

2o.

En recompensa de ello, cede el Valle dos terrenos en los= términos comunes del V. y parajes llamados =

Sajasun y =

Otsondo, pegantes a los que fueron señalados para plantación del Mon. an= 1746.- Reservan para el V. la= propiedad, = jurisdicción y dominio territorial y = derecho de acubillam., goce de "Verbas y aguas y pazo de Arboles" en =

{Sajasun y = 3
Otsondo = =}

11.-

Plantar deben a distancia de= 16 dodos de árbol a árbol, y aprovecharlos. El V. sólo puede = pasto de ellos aprovechar, y las hierbas y aguas.== y acubillar.-

Término de =

Sajasun comienza desde los=

7 mojones que cierran=

11v.-

la antigua plantación, conforme siguen la=

2 regatas de sus dos costados llamadas==

Sajasun y ==

Alcachuri hasta emparejar con el collado nombrado==

Bordacolepoa, en cuya cima se han puesto=

2 mojones algo apartados, y al que se ha puesto hacia la regata de

Sajasun se le pusieron en su cabeza=

2 líneas que miran en recto al mojón antecedente y hacia dho monte

a cuya vista y cerca de la heredad de la casa de=

Dendariena, del Bo. de=

Zuaztoy, lugar de=

Azpilqueta, se puso otro=

3e

mojón, y cortando en recto hacia la regata de=

Sajasun, en su orilla a la parte del mismo monte, se puso otro= el=

4e

mojón, quedando fuera la Borda y heredad de la dha casa de=

Dendariena; y al otro mojón que se ha puesto = en dho collado de=

Bordacolepoa, hacia la regata de=

Alcachuri, se le puso en su cabeza otra línea que mira recto a la misma reg

Alcachuri, de A., en cuya orilla a la parte de dho terreno se puso otro=

5o. mojón, que son 5 mojones y con los 7 de antes y las regatas

expresadas de=

Sajasun y==

Alcachuri... limitan el terreno que se cede al Monasterio para Plantación.-

12.-3e

Se añade que ese terreno encierra ==

un sel del Valle llamado =

Sajasun, y 3 Bordas de vecinos del V. de=

Baztan con heredades, pertenecientes la=

1a.- Juanberderena, de la casa llamada J., de Arizcun; la 2a. de la casa =

2a.- Zaldizuria, de ídem; y la==

3a.- Yriarte, de la casa llamada Y., del Bo. de=

Apaioa, de Azpilqueta.- Acuerdan que el sel de=

Sajasun quede a favor del Valle como hasta ahora; y respecto de las Bordas=

y sus heredades, se mantengan por sus dueños, sin que el Monast.

pueda arrimar sus plantaciones así= en la=

1a.- en la distancia de 30 estados por arriba y el sel y monte llamado, =

Lizarsaroy (sic = -saroy); 10 estados de hacia el lugar de Vrdax, y 6 estdos.

por la parte que mira hacia la regata de Sajasun.-

2a.- 6 estados en la parte inferior de Borda y heredad, y 25 en los otros 3.-

3a.- hasta la regata por la parte inferior; mirando a Vrdax=

12v.-

20 estados; por arriba, 30; y libre todo lo que queda entre Borda y

choza; y en la 2a. heredad que está contigua a la Borda: por arriba 30 y

por el lado que mira a==

Gaztelu 8. - Y los dueños de ellas puedan cortar la leña para trasmoch

para el consumo de sus Bordas y chozas.--

12v.-

40.

13.-

Sajiasun,
Otsondo,

En las mismas condiciones que el terreno precedente= *de =*
ceden para lo mismo otro terreno en el paraje llamado==
contiguo y confinante al que se le señaló al Mon. por Don=
Ysidoro Gil de jaz, y es==
comenzando desde el
mojón antiguo pegante, para dha demarcación, a la peña nombrada =

Adoragunea, lo =Adoragunecoarria; y de ese mojón, conforme corre el=Camino Real para la Villa de=Maja hasta la orilla del sel llamado==Otsondo, que es del V. también, y queda fuera, y se puso en ese paraje=10. mojón; y subiendo para arriba, dejando el sel a la dra.=20. mojón "en la llanada (sic *ma-*) que hay sobre aquel"; y su-biendo en drechura a un barranco que hace figura de regata,
en su orilla a la izqda. se puso otro==30., mojón; y subiendo por la misma barrancada a su remate en=
una pequeña llanada se puso otro=40., mojón con dos líneas= al anterior y por el otro lado,
cortando y tirando en línea recta al m=mojón antiguo puesto en el collado de=Vrriztimeatecolepoa (sic = *-te-*), poniendo en el intermedio=3 mojones, que se miran mutuamente y al expresado ~~del~~=Vrriztimeatsecolepa (sic nunc= *-ts-*)), que está, supngo que en mojón, =
pegante al camino de va de ==Maja al Bo. de la=texeria de ==Vrdax, que también divide el nuevo señalamiento y el que remata
por su parte superior así éste como el =

13v.-

citado antiguo, y se le añadió en su cabeza una 3a. línea que=
mira a los anteriores, de modo que todo lo comprendido entre=
los mojones antiguos de=Adoragunecoarria y=Vrriztimeatsecolepoa, y los 7 mojones puestos hoy, que para lo arriba=
expresado.--Mojones= se les puso a todos sus líneas en las cabezas, mirando
uno al otro; y así a ellos como a los plantificados en lo de=Sajiasun=
testigos de cascos de=teja (*-j-*) que "juntado, hazen vnion", y las letras==B. y M. por sus dos costados, == plantación del Monasterio y=Baztan.-- *16 pies hay que dejar de un árbol a otro.*

50.

Item de común acuerdo dssponen que las plantaciones que ambas=

14.-

Comunidades hiciesen de hoy en adelante en los terrenos que al pre-
sente señalados a dho Monasterio y seles de=Sajiasun y ==Otsondo, del Valle, dejen distancia de=8 codos desde los mojones dividentes de los términos de dha=
demarcación, para mayor claridad.--

15.-

Testigos= Juan Luis de Zelaieta, Jurado del l. de Errazu, y / Mendiberri
Marn Miguel de Mendiberri, Jurado del de Azpilcueta / no firmó..

15v.-

Escribane= Pedro Joseph de Yturria.--No signature.--*1) llamada = otra copia.*